



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Seis de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACION
RADICADO N° 2019-00363-00

Se incorpora al expediente y se pone en conocimiento de la parte actora para lo pertinente, la respuesta a oficio proveniente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Itagüí.

Así mismo se pone en conocimiento la respuesta a oficio por parte de BBVA.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

AMUNERAVA

CONSTANCIA

Que este auto fue notificado por ESTADOS N° 139 fijado hoy
09 DE NOVIEMBRE de 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio
asignado a este Despacho en la página de la Rama Judicial.

Rta embargo Rad. 05360400300220190036300 Consecutivo Banco JT848324

embargos.colombia@bbva.com <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 16/09/2020 15:49

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Embargos.JTCCIA <embargos.jtccia.group@bbva.com>

 1 archivos adjuntos (32 KB)

05360400300220190036300_0695_533830_314044.pdf;

Bogotá, 16-Septiembre-2020

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Quedamos atentos a cualquier instrucción.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA Colombia

BBVA Colombia

Jesica Amado Bustos.

Operaciones - Analista de Embargos.

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Calle 71- [Carrera 29 B N° 71A-35](#) Piso 4 , Bogotá D.C



Juzgado segundo civil municipal de itagui

Secretario(a)

Envigado

Antioquia

Septiembre 15 de 2020

Carrera 52 no. 51 - 68

16

OFICIO No: 0695

RADICADO N°: 05360400300220190036300

NOMBRE DEL DEMANDADO : CIVELCOM SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 900696863

NOMBRE DEL DEMANDANTE: CORFERS SAS

IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 900497848

CONSECUTIVO: JT848324

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001304110100003585

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Cordialmente.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ITAGUI
ENVIGADO
ANTIOQUIA
CARRERA 52 NO. 51 - 68
SEPTIEMBRE 15 DE 2020
16**

OFICIO 978/2018-01209 RESUELVE SOLICITUD DE REMANENTES

Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j03cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 04/08/2020 9:02

Para: Juzgado 02 Civil Municipal - Antioquia - Itagui <j02cmpalitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (45 KB)

2020_08_04_08_59_35.pdf;

Buenos días. Adjunto remito oficio 978 del 02/07/2020, Radicado 2018-01209



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

OFICIO N°. 978/ 2018-01209-00

Julio 02 de 2020

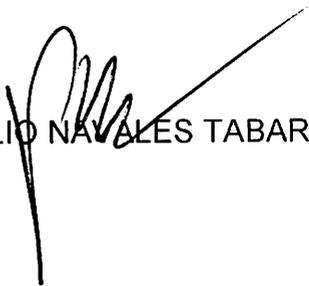
SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI
CIUDAD

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
ASUNTO: EMBARGO DE REMANENTES
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: OBRAS CIVILES ENERGIA Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT 900.696.863-0

Me permito comunicarle que en el proceso de la referencia se dispuso:

“En atención al oficio 1195 de agosto 22 de 2019, Radicado 2019-00363-00, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ITAGUI, se ordena oficiar a dicha dependencia judicial a fin de informarles que no es procedente tomar nota del embargo comunicado en su escrito, toda vez que el proceso EJECUTIVO acá adelantado instaurado por BANCOLOMBIA S.A. en contra de OBRAS CIVILES Y COMUNICACIONES S.A.S. y EDISON ANDRÉS ORTIZ ADARVE con Radicado 2018-01209, se declaró terminado por pago total de la obligación mediante providencia del 10/07/2019. “

Cordialmente


PEDRO TULIO NAVALES TABARES
Secretario